



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR LA QUE SE DESIGNA A LA COMISIÓN DE VALORACIÓN ENCARGADA DE EVALUAR LOS MÉRITOS DE LOS PARTICIPANTES ADMITIDOS AL CONCURSO DE TRASLADOS ABIERTO Y PERMANENTE, PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, SEGUNDO CICLO 2025, EN LA CATEGORÍA TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO, OPCIÓN FARMACIA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL MISMO ÓRGANO DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2024 (BORM Nº 271, 21 de NOVIEMBRE)**

**ANTECEDENTES**

1º) Mediante Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM nº 85, de 13 de abril) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 17 de octubre de 2024 (BORM nº 258, de 6 de noviembre), se aprueban las bases generales a las que deberán ajustarse los procedimientos de concurso de traslados abierto y permanente que se convoquen por el citado organismo.

2º) Por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, de 11 de noviembre de 2024 (BORM nº 271, de 21 de noviembre), se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia.

3º) Por su parte, la base décima de la indicada convocatoria se remite a la Base Décima del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM nº 85, de 13 de abril) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 17 de octubre de 2024 (BORM nº 258, de 6 de noviembre), para determinar el nombramiento de la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos alegados por los participantes, indicando que será designada por la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud y publicada en la página Murciasalud, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/convocatoria-concursos-de-traslados-new>, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de inicio del correspondiente ciclo, estando integrada, en todo caso, por un presidente, tres vocales y un secretario, con sus correspondientes suplentes.

Igualmente, indica que, en lo no previsto tanto en las bases como en la citada convocatoria, la comisión de valoración se registrará por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente a lo referente a la abstención y recusación.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002 (BORM núm. 7, de 10 de enero de 2003), por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,





## RESUELVO

**1º)** Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los participantes admitidos al concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud, segundo ciclo 2025, en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia, convocado por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha de 11 de noviembre de 2024, que figuran relacionados en Anexo a la presente Resolución.

**2º)** Los miembros de la citada comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Asimismo, los participantes podrán recusar a las personas que integran la citada comisión cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el primer párrafo.

**3º)** Ordenar la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal Murciasalud.es.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el portal Murciasalud, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud. Isabel Ayala Viguera





## ANEXO

### Comisión de Valoración

**CATEGORÍA: TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO**  
**OPCIÓN: FARMACIA**

**Presidente titular:** D<sup>a</sup> Mariana Sánchez Pardo

**Presidente suplente:** D<sup>a</sup> María Martínez Simón

**Vocal 1 titular:** D<sup>a</sup> Esperanza Jiménez García

**Vocal 1 suplente:** D<sup>a</sup> Josefa Cava Iniesta

**Vocal 2 titular:** D. Juan Antonio Flores Martín

**Vocal 2 suplente:** D<sup>a</sup> Ana Fátima Navarro Oliver

**Vocal 3 titular:** D. Arturo Pereda Más

**Vocal 3 suplente:** D. Ricardo Carpio de la Peña

**Secretario/a Titular:** D. Jose Pedro Laorden González

**Secretario/a Suplente:** D<sup>a</sup> Fuensanta Molina Carrillo

